

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO “EMPRÉNDETE” – CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 01/8.3.1.1/2015/00008

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 02/12/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas destinadas a capacitar para emprender: Empréndete y se aprueba la convocatoria para su concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2014. [2014/15715]</p> <p>Resolución de 16/04/2015, de la Dirección General de Empleo y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015, de las ayudas reguladas en la Orden de 02/12/2014. [2015/4886]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones cuya finalidad es dinamizar el mercado laboral, con actuaciones dirigidas a la promoción y estímulo del espíritu emprendedor y de proyectos impulsores de la cultura emprendedora, así como al asesoramiento, apoyo y acompañamiento en el diseño e implementación de iniciativas emprendedoras y de consolidación de empresas. “Capacitar para emprender”		
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.000.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	630 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (320 hombres y 310 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Costes reales		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>1. Serán beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria:</p> <p>a. Las organizaciones profesionales de empresarios de carácter intersectorial, sin ánimo de lucro, de carácter privado y ámbito autonómico, inscritas en la oficina pública de depósito de estatutos de asociaciones empresariales y sindicales de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>b. Las corporaciones de derecho público cuando su actuación se rija por las normas del derecho privado.</p> <p>2. Los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de éste tendrán igualmente la condición de beneficiarios conforme establece el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.</p>		
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El primer pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, se abonará una vez dictada la resolución concediendo la subvención, previa solicitud por la entidad beneficiaria.</p>		

PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO “EMPRÉNDETE” – CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 01/8.3.1.1/2015/00008

ENLACE AL **D.E.C.A.**

8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora

	<ul style="list-style-type: none"> b) El segundo pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, una vez el beneficiario haya justificado los gastos correspondientes al importe del primer pago. c) El tercer pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, una vez el beneficiario haya justificado los gastos correspondientes al importe del segundo pago. d) El último pago, por importe del 25% restante, a la finalización de la ejecución del programa y previa justificación total. <p>No obstante, el pago anticipado de las ayudas queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Consejería competente en materia de hacienda, y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.</p>
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>La cuantía de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias vendrá determinada en la resolución individualizada de concesión de la subvención correspondiente, y los criterios para su determinación, en función de los gastos subvencionables, serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Gastos salariales derivados de los contratos del personal directivo, técnico y de apoyo adscrito al proyecto, con los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> - El importe subvencionable para personal de apoyo será de hasta 25.000 euros; para el personal técnico de hasta 45.000 euros, y para el personal directivo, de hasta 67.500 euros, todos ellos por jornada completa y año, por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato. Las cantidades indicadas se estiman como subvenciones medias por costes salariales del personal, sin que ello condicione necesariamente los salarios efectivamente establecidos por la entidad promotora. - La ratio permitida de personal directivo/personal técnico y de apoyo será de hasta un directivo por cada cinco técnicos y/o personas de apoyo. No se tendrá en cuenta dicho ratio si sólo existiera una persona con funciones directivas en el proyecto. b) Gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el siguiente límite: el importe subvencionable no podrá ser superior al 50% de los costes salariales derivados de los contratos del personal directivo, técnico y de apoyo adscrito al proyecto.
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la respectiva convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha</p> <p>Las solicitudes se presentarán únicamente mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es).</p>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Desde el 17 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO I Solicitud de subvención. - Declaraciones responsables. - Descripción de las acciones a desarrollar por la entidad solicitante. - Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. - Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.